



ACTA DE REUNIÓN N° 09



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

INFORMACIÓN BÁSICA

LUGAR	FECHA	HORA INICIO	HORA FIN
Secretaría de Control Interno	2016-10-12	10:00 a.m	12:00 p.m

REUNIÓN ORDINARIA N° 09 COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN – SIG.

CONTROL DE ASISTENCIA

CARGO	NOMBRE CONVOCADO	ASISTIÓ		FIRMA
		SI HORA	NO	
Subsecretario Planeación	Francisco Echeverri Cárdenas	10:00 a.m		
Contratista	Albeiro Martínez Conto	10:00 a.m		
Contratista	Carolina Torres Gallón	10:00 a.m		
Secretario de Control Interno	Jorge Ivan Giraldo	10:00 a.m		
Asesor Despacho	Oscar E. Diaz G.	10:00 a.m		
Subsecretario Control Interno	Henry Castro Arango	10:00 a.m		
Servicios Administrativos	Dora Arenas Londoño	10:00 a.m		
Servicios Administrativos	Fredy Fonseca M	10:00 a.m		

Elaboró: Carolina Torres Gallón / Albeiro Martínez Contrata	Aprobó: Francisco Echeverri Cárdenas Subsecretario Planeación
Fecha: 2016-10-12	Fecha: 2016-10-12



ACTA DE REUNIÓN N° 09



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

AGENDA / ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM.
2. INFORME EJECUTIVO DE AVANCES DEL SIG
3. RESPUESTA A LA PETICION DE LA SECRETARIA DE TRANSITO NORA PEREZ
4. PLANES DE MEJORAMIENTO DE LA AUDITORIA INTERNA
5. PROPOSICIONES Y VARIOS

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM.

Toma la palabra el Dr. Francisco Echeverri Cárdenas Subsecretario de Planeación Institucional, donde se aprueba el Quórum mediante firma del Acta de reunión y se procede dar lectura del Orden del Día.

2. INFORME EJECUTIVO DE AVANCES DEL SIG

El Señor Albeiro Martínez Conto, hace la presentación del informe ejecutivo donde da a conocer los avances realizados del SIG, Sistema Integrado de Gestión, informando que hemos avanzado en la administración y control del SIG, para atender la Auditoria del ICONTEC, el próximo 26, 27 y 28 de Octubre. Además se dan a conocer las mejoras realizadas desde el mes de Junio de 2016, fecha en la cual, se conformó el Equipo de trabajo de la Secretaria de Planeación para atender dichos requerimientos del SIG:

- ✓ Conformación del Equipo de Trabajo del SIG. Sistema Integrado de Gestión
- ✓ Definición del Cronograma de Trabajo
- ✓ Suscripción Plan de Mejoramiento de la Gestión de Riesgos
- ✓ Reestructuración de la Política de Gestión de Riesgos
- ✓ Reactivación del Comité Coordinador del SIG
- ✓ Reactivación del COSIG Comité del SIG



ACTA DE REUNIÓN N° 09



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

- ✓ Reactivación de las Reuniones de los Viernes del SIG
- ✓ Avances de Seguimiento Plan de Mejoramiento ICONTEC
- ✓ Seguimiento a los Procesos Misionales del Mapa de Procesos
- ✓ Construcción plan de Mejora ICONTEC por parte de los procesos misionales

3. RESPUESTA A LA PETICION DE LA SECRETARIA DE TRANSITO NORA PEREZ

Toma la palabra el Dr. Francisco Echeverri Cárdenas Subsecretario de Planeación Institucional, donde expone que hace un mes, la Doctora Nora Pérez, Secretaria de Transito envió un Oficio a la Secretaría de Planeación Institucional, solicitando que los Trámites y Servicios que estaban concesionados fueran excluidos del Sistema de Gestión de la Calidad. Esta petición se trajo a consideración en Comité Coordinador para tomar una decisión entre los participantes.

Se procede a escuchar la recomendación que hace la Secretaría de Control Interno, toma la palabra el Doctor Henry Castro, Subsecretario Control Interno y argumenta:

“La Administración Central del Municipio de Bello tiene 6 Procesos Misionales certificados en calidad bajo las Normas NTC-ISO9001: 2008 y la Norma Técnica de Calidad en la Gestion Publica NTCGP 1000: 2009.

Ante la solicitud de la Doctora Nora Pérez Carvalho, de excluir los Trámites y Servicios prestados por un tercero o concesionados, del Sistema de Gestión de la Calidad, la Secretaria de Control Interno emite el siguiente concepto basado en los numerales de las Normas antes mencionadas, tomados como criterios suficientes y necesarios para **NEGAR** la exclusión de dichos Trámites y Servicios con soporte en:

Según la Norma Técnica de Calidad en la Gestion Publica NTCGP 1000: 2009, en el numeral **2.2 APLICACIÓN**: “Las exclusiones están restringidas a la Norma Técnica de Calidad en la Gestion Publica NTCGP 1000: 2009os requisitos expresados en el capítulo 7, y tales exclusiones no deben afectar la capacidad o responsabilidad de la entidad para proporcionar productos y/o servicios que cumplan con los requisitos del cliente y los legales que le son aplicables”.

Lo anterior significa que la Entidad Municipio de Bello debe controlar la conformidad de los Trámites y Servicios prestados por un tercero y sus evaluaciones, estos controles son responsabilidad expresa del Municipio.

Además la Norma Técnica de Calidad en la Gestion Pública NTCGP 1000: 2009 en el numeral **REQUISITOS GENERALES 4.1 C)**: “La Entidad debe terminar los criterios y



ACTA DE REUNIÓN N° 09



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

métodos necesarios para asegurarse de que tanto la operación como el control de estos Procesos sean eficaces y eficientes”.

Además en el numeral **REQUISITOS GENERALES 4.1 G)**: “La Entidad debe ejercer controles sobre los riesgos identificados y valorados que puedan afectar la satisfacción del cliente y el logro de los objetivos de la Entidad”. En ese mismo numeral se establece: **“En los casos en que la Entidad opte por entregar a terceros cualquier proceso que afecte la conformidad del producto y/o servicio con los requisitos, la Entidad debe asegurarse de controlar tales Procesos. El tipo y grado de control por aplicar sobre los Procesos entregados a terceros debe estar definido dentro del Sistema de Gestión de la Calidad.**

Según el mismo numeral anterior, en la nota 4, se establece: **“Asegurar el Control sobre los Procesos entregados a terceros no exime a la Entidad de la responsabilidad de cumplir con todos los requisitos del cliente y los legales aplicables. El tipo y el grado de Control por aplicar al Proceso aplicado a terceros puede estar influenciado por factores tales como: a) El impacto potencial del Proceso entregado a terceros sobre la capacidad de la Entidad para proporcionar Productos y/o Servicios conformes con los requisitos b) El grado en el que se comparte el control sobre el Proceso y c) La capacidad para conseguir el Control necesario a través de la aplicación del numeral 7.4”.**

Ahora según la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000: 2009, en el numeral **7.4 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, SUBNUMERAL 7.4.1**: **“La Entidad debe establecer los criterios para la selección y evaluación de proveedores. Deben mantenerse los registros de los resultados de las evaluaciones y de cualquier acción necesaria derivadas de estas (Véase el numeral 4.2.4)”.**

Conclusión: Según la justificación anterior **NO SE PODRÁN EXCLUIR DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE BELLO NINGÚN TRAMITE O SERVICIO CONCESIONADO O PRESTADO POR TERCEROS.**

La solución o acción correctiva para controlar los Trámites o Servicios concesionados o prestados por un tercero con sus respectivas evaluaciones es documentar un Procedimiento para todas las Concesiones donde se establezcan los Controles y evaluaciones sobre la Conformidad del Producto.

Para reafirmar lo anterior, también se analizaron los requisitos de la NORMA TECNICA COLOMBIANA NTC- ISO 9001: 2008, en el numeral 1.2 APLICACIÓN que aduce: “Cuando se realicen exclusiones no se podrá alegar conformidad con esta Norma Internacional a menos que dichas exclusiones queden restringidas a los requisitos expresados en el numeral 7 y que tales exclusiones no afecten a la capacidad o responsabilidad de la Organización



ACTA DE REUNIÓN N° 09



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

para proporcionar productos que cumplan con los requisitos del cliente y los legales y reglamentarios aplicables.

Además la NORMA TECNICA COLOMBIANA NTC- ISO 9001: 2008, en el numeral 4.1.c: “La organización debe determinar los criterios y los métodos necesarios para asegurarse de que tanto la operación como el control de estos Procesos sean eficaces”.

Igualmente en el mismo numeral anterior en la nota 3 aducen: “Asegurar el control sobre los Procesos contratados externamente no exime a la organización de la responsabilidad de cumplir con todos los requisitos del cliente, legales y reglamentarios.....”.

También en la NORMA TECNICA COLOMBIANA NTC- ISO 9001: 2008, en el numeral 4.2.2 MANUAL DE LA CALIDAD, argumenta: “La Organización debe establecer y mantener un manual de la Calidad que incluya el Alcance de la Gestión de la Calidad, incluyendo los detalles y la justificación de cualquier exclusión.

Por lo anterior la Administración Central del Municipio de Bello en el Alcance definido en el Manual de Calidad solo argumenta contundentemente la exclusión del diseño del producto, puesto que según esta Norma no se pueden Excluir Tramites y Servicios Concesionados.

Luego de escuchar los argumentos normativos frente al tema, se somete a votación la **aprobación o no** de excluir los Trámites y Servicios prestados por un tercero o concesionados, del Sistema de Gestión de la Calidad. Para lo cual todos los participantes del Comité Coordinador que tienen Voz y Voto dan su respuesta de la siguiente manera.

Nombre de los responsables de la votación:

1. Francisco Javier Echeverri Cárdenas
2. Oscar Díaz
3. Fredy Fonseca Montes

De acuerdo a lo antes expuesto y referenciado por las normas NTCGP 1000: 2009 y NTC ISO 9001:2008, estamos de acuerdo que los tramites y servicios prestados por un tercero o concesionados, No se deben excluir del SIG. Sistema Integrado de Gestión.



ACTA DE REUNIÓN N° 09



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

4. PLANES DE MEJORAMIENTO DE LA AUDITORIA INTERNA

Toma la palabra el Doctor Henry Castro, Subsecretario Control Interno, donde da a conocer que a la fecha no se ha suscrito el Plan de Mejoramiento de la Auditoría Interna del SIG, por parte de los procesos responsables, razón por la cual, la Secretaria de Planeación se compromete a programar reunión con los Facilitadores de los Procesos, para dejar en claro el alcance y solicitar la suscripción de las acciones al menor tiempo posible y si es del caso generar un oficio dirigido a los Secretarios de Despacho.

Toma la Palabra el señor Jorge Iván Giraldo, Secretario de Control Interno, quien confirma que por parte de la Alcaldía, fueron designados los Asesores de Despacho como los posibles Líderes responsable de la Alta Dirección que se encarguen de hacer seguimiento y control a los Procesos Misionales.

5. PROPOSICIONES Y VARIOS

En este punto realiza la intervención el Subsecretario de Planeación Institucional Francisco Echeverri Cárdenas y plantea lo siguiente:

El Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano que se tiene actualmente desborda la capacidad financiera de la Administración Municipal, razón por la cual se realizaron algunos cambios pertinentes para que dicho Plan se cumpla a cabalidad.

Se solicito la Autorización por parte del Comité Coordinador para actualizar la Matriz del Plan Anticorrupción y todos estuvieron de acuerdo.

Se hace claridad que se requiere elaborar la resolución como acto administrativo para la aprobación de los siguientes temas:

- ✓ Resolución de aprobación de los protocolos, principios y valores éticos de la Entidad
- ✓ Resolución de aprobación de la Política de Gestión de Riesgos de la Entidad
- ✓ La Secretaria de Control Interno quedará encargada de hacer la capacitación y sensibilización a los Líderes de los Proceso Misionales, después de la Auditoria del ICONTEC



ACTA DE REUNIÓN N° 09



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

6. PROXIMA REUNIÓN

LUGAR	FECHA	HORA DE INICIO
Secretaría de Control Interno		10:00 a.m

7. FIN DE LA REUNIÓN

Sin otros temas pendientes se da por terminada la reunión.

NOTA: Ver registro de Asistencia de la reunión

